



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

SAN CLEMENTE, 12 DE DICIEMBRE DE 2020

OFICIO N 278-2020-MDSC/ALC



2020078541

23/12/2020 11:00:53 AM

Clave verificación: 21afd

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Señora:

SILVIA PAULINA MORI VASQUEZ

Directora de Educación y Ciudadanía Ambiental
Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miro Quesada N 425, Urb. San Felipe
Magdalena del Mar.-

Asunto: Reporte de actividades 2020 del programa Municipal EDUCA – San Clemente

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para la saludarla a nombre de la municipalidad Distrital de San Clemente, y hacer llegar el reporte de actividades 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDUCA – San Clemente, el que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N 0251-2020-MDSC/ALC.

Agradeciendo la atención al presente, me despido de usted no antes manifestarle nuestra predisposición para un trabajo articulado

Atentamente



Municipalidad Distrital de San Clemente

Jr. Carlos Alberto Palomino Sotelo
ALCALDE

INFORME N°001-2020-OCP/UMA-MDSC-P

A : **Palomino Sotelo Carlos Alberto**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente

DE : **Cruzate Perea Omar Dionisio**

Jefe de la Unidad de Medio Ambiente

ASUNTO : Reporte de actividades desarrolladas durante el año 2020 del Programa Municipal EDUCCA-San Clemente

REFERENCIA : *Resolución de Alcaldía N° 0251-2020-MDSC/ALC que aprueba el Programa Municipal EDUCCA-San Clemente*

Resolución de Alcaldía N°0380-2020-MDSC/ALC que aprueba el Plan de Trabajo 2020

FECHA : 14/12/2020

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención a la referencia, informarle el desarrollo anual de las actividades.

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
Actividad 1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)		
(62) PAE acreditados.	Ninguna	Ninguna
(11) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	Ninguna	Ninguna
(20) docentes capacitados.	Ninguna	Ninguna
(6) instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Ninguna	Ninguna

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE**
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

(2) proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAE y/o docentes.	Ninguna	Ninguna
(4) instituciones educativas reconocidas. (10) docentes reconocidos. (16) PAE reconocidos.	Ninguna	Ninguna

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
Actividad 1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente		
(2) espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	Ninguna	Ninguna
(2) actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	Ninguno	Ninguno

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
Actividad 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		
(21) campañas informativas realizadas.	Ninguna	Ninguna
(50) personas participan en campañas informativas.	Ninguna	Ninguna


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
 B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
 JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

(2) eventos realizados con temática ambiental.	Ninguna	Ninguna
(50) personas que participan en eventos.	Ninguna	Ninguna
(2295) personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.	Ninguna	Ninguna
(4) audiovisuales generados. (12) gráficos generados.	Ninguna	Ninguna
() horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	Ninguna	Ninguna

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
Actividad 3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)		
(10) PAJ acreditados.	Ninguna	Ninguna
(2) eventos de capacitación (charlas y/o	Ninguna	


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
 B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
 JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

talleres) dirigidos a los PAJ.		
(2) horas de capacitación que reciben los PAJ.	Ninguna	Ninguna
(0) universidades participan del Programa Municipal EDUCCA. (1) institutos participan del Programa Municipal EDUCCA.	Ninguna	Ninguna
(0) proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAJ.	Ninguna	Ninguna
(5) PAJ reconocidos.	Ninguna	Ninguna

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
Actividad 3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)		
(3) PAC acreditados.	Ninguna	Ninguna
(5) eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	Ninguna	Ninguna
	Ninguna	Ninguna


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
 JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

(0) proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PAC.		
(0) dirigentes reconocidos. (8) PAC reconocidos.	Ninguna	Ninguna

Como anexo, se adjunta información que sustenta el desarrollo de las actividades que incluyen listas, fichas, fotografías, link de videos, afiches, capturas de pantalla, informes, otros.

CONCLUSIONES

- Durante el presente año se abordaron las siguientes temáticas:
- Este año se conto con 62 PAE, 10 PAJ, 3 PAC reconocidos
- Todos los promotores ambientales recibieron talleres y charlas informativas
- Se realizaron 2 campañas ambientales con participación de PAE, PAJ, PAC y población del distrito de San Clemente.
- Este año se trabajo con 2 instituciones educativas en temas ambientales, y fueron reconocidos (1) por su compromiso constante
- Se realizo el reconocimiento a los promotores ambientales y juveniles y esta pendiente el reconocimiento a los docentes
- La inversión presupuestal ejecutada para la implementación del Plan de Trabajo 2020 fue de:
S/ 4660

RECOMENDACIONES

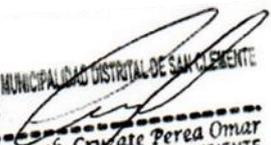
- Se recomienda promover el compromiso de PAJ, para cubrir diversas actividades que se realizan como parte del programa EDUCA.
- Tener un lugar para las coordinaciones y el almacenamiento de los materiales empleados para la sensibilización

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

 B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
 JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

CRUZATE PEREA DIONISIO OMAR
JEFE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE

Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Nombre de la municipalidad: Municipalidad de San Clemente

Distrito: San Clemente **Provincia:** Pisco **Departamento:** Ica

Persona responsable: Omar Dionisio Cruzate Perea

Teléfono de contacto: 960905560 **correo electrónico:** omarcruzatep_1982@hotmail.com

I. Campañas Informativas

a) SAN CLEMENTE RECICLA

Determinación de la campaña: Aprovechamiento de los residuos orgánicos

Fecha	lugar	Numero			Aliados	N de personas sensibilizadas directamente	N de participantes	Kg de residuos orgánicos recolectados	Difusión de la actividad (redes sociales, web, radio, etc.)	Dificultades y soluciones/ observaciones
		PAJ	PAC	PAE						
02/09/2020	Mercado de San Clemente	5	5	0	Asociación virgen del Carmen	50	50	60	Difusión en redes	Ninguna
12/09/2020	Mercado progreso	3	4	0	Asociación Beatita de Humay	30	30	50	Difusión en redes	Ninguna
21/09/2020	Mercado altiplano	3	3	0	Asocian progreso	20	20	30	Difusión en redes	Ninguna

Fuente: Unidad de Medio Ambiente


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
 B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
 JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

b) SAN CLEMENTE RECICLA

Determinación de la campaña: Mi barrio recicla

Fecha	lugar	Numero			Aliados	N de personas sensibilizadas directamente	N de participantes	Kg de residuos inorgánicos recolectados	Difusión de la actividad (redes sociales, web, radio, etc.)	Dificultades y soluciones/ observaciones
		PAJ	PAC	PAE						
04/10/2020	Sector los Bambinos	6	5	0	Municipalidad de San Clemente	100	100	200	Difusión en redes	Ninguna
13/10/2020	Sector cancha patrulla	3	6	0	Asociación del barrio cancha patrulla	60	60	180	Difusión en redes	Ninguna
24/10/2020	Sector Habidad	4	5	0	Asocian Habidad	40	40	150	Difusión en redes	Ninguna

Fuente: Unidad de Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Anexo 1:

PANEL FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

recolección de botellas y tapas de botellas recolectadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Primera campaña de limpieza de la franja marginal del rio Pisco



Reunión con los PAC en temas de la disposición de los residuos Biocontaminados (covid19)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Visitas técnicas al centro médico de San Clemente, en temas de disposición de los residuos biocontaminados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Participación de los pobladores en el programa san clemente recicla



Por su cumplimiento a cambio recibieron una planta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Concientización por medio de afiches o trípticos



Talleres informativos de lo que se hace con los residuos orgánicos recolectados (compost)



Video conferencia en temas de concientización ambiental a cargo del ing. Omar Cruzate Perea jefe de la Unidad de Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

2020

ENTREVISTA ECOLÓGICA GLOBAL

Organiza
IEP Genius School Pisco
Taller Industria Alimentaria

vía **zoom**
ID: 6960556483



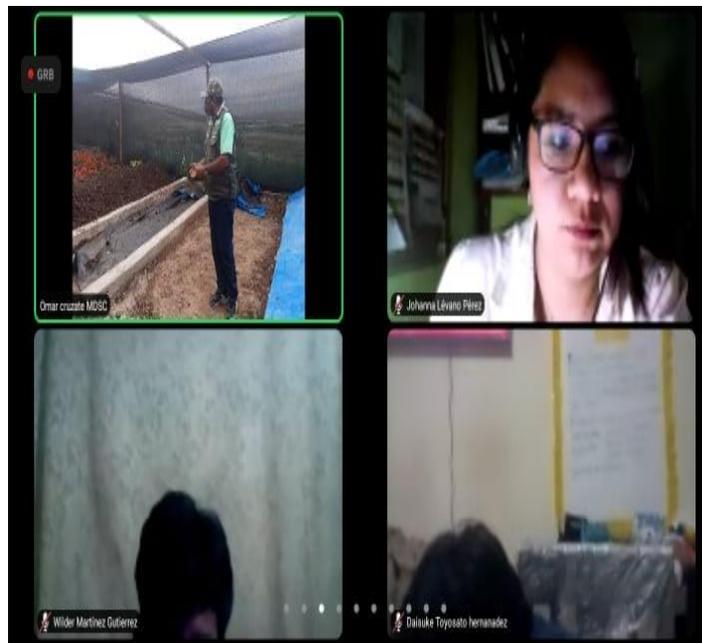
Ing. Omar Cruzate Perea
Jefe de la Unidad de Medio Ambiente
de la Municipalidad Distrital
de San Clemente

TEMA
"Gran campaña de arborización urbana"

Adopta un árbol. Siembra vida!!!

VIERNES 09 OCTUBRE
4 P.M.

Dirigido por Valentina Cueva Gutiérrez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

[Signature]

B. Ing. Amb. Cruzate Perea Omar
JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creado por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0380-2020-MDSC/ALC.

San Clemente 21 de Agosto de 20220

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTOS:

El Informe N.º 062-2020-UMA/MDSC- de fecha de 21 de Agosto de 2020, emitido por el B.Ing. Amb. Omar Cruzate Perea jefe de la Unidad de Medio Ambiente, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente (Programa Municipal EDUCCA-SAN CLEMENTE)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

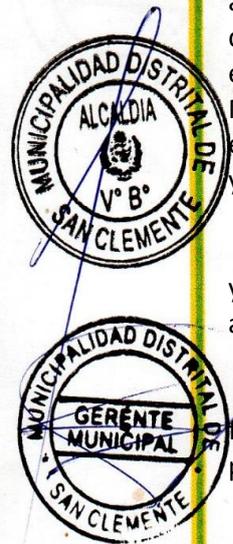
Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente, aprobado mediante Ordenanza N.º...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente (Programa Municipal EDUCCA-SAN CLEMENTE) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente (Programa Municipal EDUCCA-SAN CLEMENTE).

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creado por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

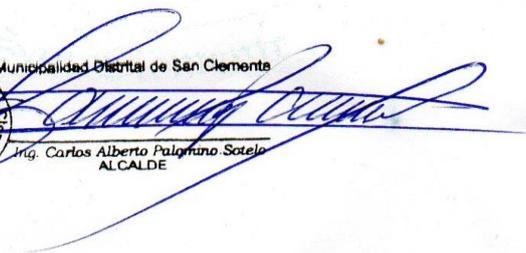
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Municipalidad Distrital de San Clemente
Municipalidad Distrital de San Clemente

ALCALDE
Ing. Carlos Alberto Palomano Sotelo
ALCALDE

Municipalidad Distrital de San Clemente



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de San
Clemente
2019 – 2020

PLAN DE TRABAJO 2020

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



II. PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente - Programa Municipal EDDUCA – San Clemente, es una herramienta de planificación de corto plazo, que orienta la gestión de la municipalidad en educación ambiental, ciudadanía y participación ambiental, para el año 2020

En el Plan de Trabajo Anual se articula con los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental.

El Plan de Trabajo Anual cuenta con tres líneas de acción, cada línea se desagrega en actividades, tareas, metas, recursos, fechas y responsables.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Promover en la ciudadanía en general del distrito de San Clemente una educación y cultura ambiental que contribuya con la protección y conservación de los recursos responsablemente, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de nuestro Distrito de San Clemente.

VISIÓN:

El Distrito de San Clemente es una sociedad con cultura ambiental, solidaria y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección, y conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de San Clemente
Unidad de Medio Ambiente

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el Distrito de San Clemente.

Objetivos Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del Distrito de San Clemente para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del Distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

NACIONAL:

• **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

• **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-San Clemente) abarcará el periodo de ejecución comprendido 2017 a 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN – OBEJTIVO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

El Programa Municipal EDUCCA del Distrito de San Clemente, es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de San Clemente para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de San Clemente y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Ciudadanía y participación ambiental.
- Cultura y comunicación ambiental.

- Identificación de principales problemas ambientales locales y sus causas socio-ambientales

Principales problemas ambientales identificados

Uno de los principales problemas ambientales, sobre todo en la zona urbana del Distrito de San Clemente es la contaminación por residuos sólidos. La falta de educación ambiental y corresponsabilidad por parte del generador, genera la acumulación de residuos sólidos en calles, parques, canales de regadío, río y otros lugares públicos, generando puntos críticos.

7.1 IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Distrito de San clemente), contará con los siguientes beneficiarios:



VIII. LINEAS DE ACCIÓN

PLAN DE TRABAJO 2020

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO MUNICIPL EDUCCA 2020 – SAN CLEMENTE/ PISCO

PLAN DE TRABAJO 2020

Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de San Clemente

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: PUNTOS ECOLÓGICOS (RECICLA BOTELLAS PLASTICAS)	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalm ente habilitadas. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementa dos. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- 	<ul style="list-style-type: none"> 02 espacios que educan ambientalmente 01 actividad que promocional la cultura ambiental 30 personas que participan 	Tachos adecuados para la disposición del aceite	noviembre	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 2: PUNTOS ECOLÓGICOS (RECICLAJE)			Tachos	agosto	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 3: DIFUSIÓN, ELIMINACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS BIOCONTAMINADOS – COVID- 19			• Difusión por Redes Sociales	diciembre	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 4: MUNI SAN CLEMENTE RECICLA			• Premios	Octubre	Unidad de Medio Ambiente	

LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: DIFUSIÓN DE LAS FECHAS DEL CALENDARIO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mesas. Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 		<ul style="list-style-type: none"> Difusión por redes sociales de la Municipalidad 	JUNIO	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 2: SAN CLEMENTE RECICLA (APROVECHAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS)			<ul style="list-style-type: none"> Planta de valorización de Residuos Sólidos Municipales 	SETIEMBRE	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 3: SAN CLEMENTE RECICLA (RECICLAJE DE INORGÁNICOS)			<ul style="list-style-type: none"> Difusión mediante compactas y motos 	OCTUBRE	Unidad de Medio Ambiente	
	Tarea 4: MI BARRIO RECICLA			<ul style="list-style-type: none"> premios 	OCTUBRE	Unidad de Medio Ambiente	

RESUMEN PRESUPUESTO:**Línea de acción 1:** Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental comunitaria	
1.1.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2.050.00
	2.050.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	2.610.00
	2.610.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	2.050.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	2.610.00
TOTAL	4.660.00

IX. ACTORES ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Limpieza Pública y Cuidado de Áreas Verdes ▪ Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales ▪ Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Página web de la Municipalidad Distrital de San Clemente ▪ Red Social de la Municipalidad Distrital de san Clemente

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Clemente es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Educación ambiental comunitaria	
Identificar y diseñar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	N° de espacios públicos educativos implementados: N° de personas que concurren mensualmente
Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	Bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental (número) Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas (número por año) Usuarios del rincón ambiental (número por año)
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseñar e implementar campañas informativas	Campañas informativas realizadas (número por año) Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña)
Reconocer las buenas prácticas ambientales	Sector reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por año)

Los indicadores podrán ser sujetos a actualizaciones de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

XI. REPORTE ANUAL

La Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Limpieza Pública y Cuidado de Áreas Verdes emitirá al Ministerio del Ambiente anualmente un informe de actividades desarrolladas del Plan de trabajo Anual de acuerdo a las indicaciones del Ministerio del Ambiente.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0251-2020-MDSC/ALC

San Clemente 29 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

VISTO:

El informe N.°023-2020-UMA/MDSC de fecha de 29 de mayo de 2020, emitido por el Ing. Amb. Omar Cruzate Perea jefe de la Unidad de Medio Ambiente

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO
Creado por Ley 24161 del 08-08-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Medio Ambiente, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CLEMENTE (Programa Municipal EDUCCA-SAN CLEMENTE)** para el periodo 2017-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente de 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA-SAN CLEMENTE), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Medio Ambiente (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Clemente

Ing. Carlos Alberto Palomano Sotelo
ALCALDE



Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de San Clemente

2019 - 2022

INDICE

I.	Título del programa.....	5
II.	Presentación	6
III.	Unidad orgánica a cargo del programa.....	9
IV.	Objetivo	9
4.1.	Objetivo general.....	9
4.2.	Objetivo específico	9
V.	Marco legal.....	10
5.1.	Nacional	10
VI.	Periodo de ejecución.....	15
VII.	Poblacion objetivo	15
7.1.	Escolares de las instituciones públicas y privadas	15
7.2.	Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Medrano.....	16
7.3.	Pobladores del Distrito de San Clemente.....	17
VIII.	Líneas de acción	18
IX.	Aliados.....	19
X.	Financiamiento	19
XI.	Reporte anual.....	19

TABLAS

Tabla 1: Puntos críticos de las calles del Distrito de San Clemente. **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 2: Líneas de acción y actividades. 19

Tabla 3: Aliados..... 19

ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en el Distrito de SanClemente **¡Error! Marcador no definido.**

I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente 2019- 2022 (Programa Municipal EDUCCA –San Clemente).

II. Presentación

En estos últimos años el Distrito de San Clemente tiene como principal problema la contaminación por residuos sólidos ya que se genera de 7 a 10 toneladas por día y la GPC 0.6 kg/hab/día (Estudio de caracterización de la Municipalidad Distrital de San Clemente, 2016),

la inadecuada disposición de los residuos por falta de cultura ambiental de los pobladores genera puntos críticos (calles, parques, lugares abandonados) causando vectores de enfermedad en la población aledaña.

La municipalidad Distrital de San Clemente con el enfoque de crear una cultura ambiental en las generaciones futuras, llevará a cabo el presente programa orientado hacia las instituciones educativas de su jurisdicción, la población del distrito de San Clemente y los jóvenes estudiantes de nivel superior teniendo en cuenta que los cambios naturales que se observa hoy en día tiene su origen en la inadecuada interacción y conocimiento sobre el medio ambiente.

Bajo este enfoque el área Unidad de Medio Ambiente, presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente – 2017-2022. De esta forma la Municipalidad considera como herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión ambiental, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población.

La municipalidad Distrital de San Clemente a través del área de Unidad de Medio Ambiente implementara el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA –San Clemente), teniendo en cuenta la problemática que se viene dando en el Distrito de San Clemente.

1. La inadecuada disposición final de los residuos sólidos.

La municipalidad Distrital de San Clemente a través del área de Unidad de Medio Ambiente, propone implementar puntos de acopio para la segregación de los residuos sólidos en las instituciones educativas ya que a través de ellos generaremos educación ambiental en la población y así reducir puntos críticos existentes en nuestra localidad.

Tabla 1: Puntos críticos de las calles del Distrito de San Clemente

N°	Lugar
1	Sector los Bambinos (entrada a la loza deportiva)
2	Sector los Bambinos (intersección Av. libertadores)
3	Sector Cancha Patrulla (esquina de la calle las flores)
5	Estadio San Clemente (Av. Libertadores)
6	Esquina del sector santa rosa (calle 28 de julio)
7	Sector habita (intersección calle José Olaya y calle diamante)
8	Esquina del Parque de la amistad

Fuente: municipalidad distrital de San Clemente

2. La falta de cultura ambiental en los pobladores y estudiantes.

La municipalidad distrital de San Clemente a través del área de Unidad de Medio Ambiente, propone realizar sensibilizaciones a cerca de la importancia de cuidar

el medio ambiente, a los pobladores a través de los dirigentes encargados de cada barrio empezando desde la municipalidad, sectores.

3. La falta de conocimiento de que tan importante es reciclar en las instituciones educativas.

La municipalidad Distrital de San Clemente a través del área de Unidad de Medio Ambiente, propone que haya concursos en el cumplimiento de la recolección de botellas plásticas y tapas de botellas en las instituciones educativas incentivando a los estudiantes a la recolección y cumplimiento de la meta que será ganar el concurso y ser acreedores del premio y el reconocimiento como una institución educativa ecológica ya que estas actividades se volverán en un efecto multiplicador en las demás instituciones educativas que quieran participar, fomentando así a la conciencia ambiental en todo el distrito iniciando en las instituciones educativas para ello seguiremos estos siguientes pasos.

- ✓ Informar a las instituciones educativas a cerca de las bases del concurso.
- ✓ Incentivar a los alumnos de las instituciones educativas a través de los premios que se les otorgaría.
- ✓ Alentar constantemente a los alumnos.

4. La mala disposición de los residuos orgánicos.

La disposición final de los residuos orgánicos generados en las viviendas (preparación de los alimentos) es un problema ya que estos residuos en muchos casos su disposición final son en los contenedores de residuos mezclándose con los demás residuos debido a ese problema el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA- San Clemente) a través de la Unidad de Medio Ambiente realizara sensibilizaciones de un manejo adecuado y la segregación de los mismos que debe tener los residuos orgánicos.

5. Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en el Distrito de San Clemente.



III. Unidad orgánica a cargo del programa

Municipalidad Distrital de San Clemente a través del área de Unidad de Medio Ambiente.

IV. Objetivo

4.1. Objetivo general

- ✓ Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población mediante la implementación del programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

4.2. Objetivo específico

- ✓ Sensibilizar a la comunidad estudiantil, sectores públicos y privados, población del distrito de San Clemente, para generar un cambio de actitud y así reducir la contaminación ambiental del aire, suelo y agua.

- ✓ Fomentar una cultura ambiental en el alumnado de las instituciones públicas y privadas, pobladores del Distrito de San Clemente.
- ✓ Contribuir en la formación en valores de la población e instituciones públicas y privadas para lograr una localidad sostenible.

V. Marco legal

5.1. Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas

Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles,

ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos

Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política:

- (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la

sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación,

reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Resolución Ministerial N.º 456-2018: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

5.2. Local

Ordenanza Municipal N.º 009-2020-MDSC, aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del Distrito de San Clemente.

Ordenanza Municipal N.º 072-2013-MPO, aprueba la creación de la Comisión

Ambiental Municipal.

Ordenanza Municipal N°07-2019-MDSC/ALC, aprueba el Régimen de aplicaciones de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

VI. Periodo de ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- San Clemente) tendrá una duración de implementación desde el año 2020 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VII. Poblacion objetivo

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Clemente (Programa Municipal EDUCCA- San Clemente) tiene la siguiente población objeto:

- ✓ Escolares de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- ✓ Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Medrano Vásquez.
- ✓ Pobladores del Distrito de San Clemente.

7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas

Los escolares de las diferentes instituciones públicas y privadas participarán a través de los promotores ambientales escolares elegidos voluntariamente, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participacion activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Liderazgo, organización, solidaridad, entusiasmo de participacion activa.
- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa y activa.

- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos realizarán.

- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.

7.2. Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Medrano Vásquez.

Los estudiantes del instituto superior tecnológico Medrano Vásquez a través de promotores ambientales juveniles elegidos voluntariamente serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros del instituto y a la población en general.

Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Ser estudiante del instituto superior tecnológico Medrano Vásquez.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Liderazgo, responsabilidad, organización y participación activa.

- ✓ Inducir al trabajo en equipo en los miembros del instituto.
- ✓ Disposición de tiempo para recibir las capacitaciones ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Incentivar a los estudiantes del instituto en el cuidado del ambiente para reducir la contaminación ambiental.
- ✓ Organizarse con la municipalidad y buscar alternativas ante los problemas ambientales que aqueja al instituto.
- ✓ Realizar capacitaciones entre los miembros del instituto sobre temas relacionadas al cuidado del medio ambiente.
- ✓ Fomentar la participación en el proceso de las actividades programadas por el programa municipal EDUCCA.
- ✓ Monitorear constantemente el avance de los objetivos planteados.
- ✓ Generar nuevos conocimientos ambientales entre los miembros del instituto para la mejora ambiental del Distrito San Clemente.
- ✓ Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-San Clemente.

7.3. Pobladores del Distrito de San Clemente.

Los pobladores del Distrito de San Clemente serán organizados a través de juntas vecinales, vaso de leche, comités ambientales de cada barrio que comprende el Distrito de San Clemente lo que se elegirán voluntariamente como promotores ambientales comunitarios.

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Tener conocimientos básicos acerca de la contaminación ambiental que se viene dando en el Distrito de San Clemente y de la buena práctica en el cuidado del ambiente

- ✓ Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambiental del distrito de San Clemente.
- ✓ Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- ✓ Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de los mismos.
- ✓ Vigilancia ambiental en los pobladores
- ✓ Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- ✓ Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora del Distrito de San Clemente.

VIII. Líneas de acción

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- San Clemente	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.

b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Tabla 2: Líneas de acción y actividades.

IX. Aliados.

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal ➤ Unidad de Medio Ambiente ➤ División de Educación, Cultura, Deporte ➤ Imagen Institucional
Instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inicial, primaria, secundaria e instituto superior Medrano Vásquez
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROPISCO. ➤ Chancadora Casas.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Facebook de la Municipalidad de San Clemente. ➤ Radio Estilos.

Tabla 3: Aliados

X. Financiamiento

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados al área de Unidad de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XI. Reporte anual

Anualmente, la Municipalidad Distrital de San Clemente, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- San Clemente al Ministerio del Ambiente.